



Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera.
(Cádiz)

Expediente n.º:2584/2018

Resolución con número y fecha establecidos al margen

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, ACUERDO DE CORRECCIÓN DE ERRORES (DECRETO DE ALCALDIA Nº 2018-00871 DE FECHA 09/11/2018)

El apartado segundo del artículo 109 de la Ley 35/2015, de 1 octubre (Revocación de actos y rectificación de errores), las Administraciones Publicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos:

Apreciado error material en el Decreto de Alcaldía nº 2018-0871, de fecha 09/11/2018. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE ORDENADORES, A LA EMPRESA DE JAIME ARAGÓN SALGUERO.

DONCE DICE

“(PRIMERO: Autorizar y Disponer el gasto por un importe de 5.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 165.633

SEGUNDO: Adjudicar el contrato menor de suministro de material de carpintería metálica por un importe máximo de 1.500,00 € IVA incluido, según el listado de precios unitarios ofertados obrantes en el expediente a Jaime Aragón Salguero)

“

DEBE DECIR

“(PRIMERO: Autorizar y Disponer el gasto por un importe de 1.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 920.63600

SEGUNDO: Adjudicar el contrato menor de suministro de material de Adquisición de Ordenadores, por un importe máximo de 1.500,00 € IVA incluido, según el listado de precios unitarios ofertados obrantes en el expediente a Jaime Aragón Salguero)

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que como Secretario Interventor en comisión circunstancial doy fe, en Paterna de Rivera a 12 de noviembre de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL

Alfonso Caravaca Morales

Rogelio Jesús Navarrete Manchado